INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

502-EPMSCMED-AGECO-CONT-

INPEC 20-09-2022 14:23
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0197693 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5023 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LEYLA TATIANA BLANCO BLANCO
DESTINO 5025 - AREA TRATAMIENTO Y DESARROLLO / FRANZ DANI TIMARAN CASTILLO
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO
OBS ADQUISICIÓN DE SOFÁ PARA PROYECTO PRODUCTIVO FÁBRICA DE GAVIONES

Bello, 20 de septiembre de 2022

2022IE0197693

CONCEPTO FINANCIERO

Por medio de la presente me permito emitir concepto financiero que se debe tener en cuenta para la adquisición de sofá para Proyecto Productivo Fábrica de Gaviones del establecimiento.

N°	*Rubro*	*Concepto*	*Valor*	*CDP*
1	**A-05-01-01-003-008**	**MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**	**$1.589.930**	N° 28522 de fecha 15 de septiembre de 2022

Teniendo en cuenta el objeto y cuantía que se pretende contratar:

1. **FORMA DE PAGO**

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, efectuará el respectivo pago(s) al contratista de acuerdo al valor de la adquisición de sofá para Proyecto Productivo Fábrica de Gaviones del establecimiento, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno del pago(s), se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la fuente del IVA, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención de Estampilla Gobernación de Antioquia, Jaime Isaza Cadavid, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2. REQUISITOS PARA REALIZAR LOS PAGOS

Para realizar los pagos el supervisor del contrato deberá allegar la siguiente documentación al Área de Pagaduría de la CPMSBELLO:

- ✓ Factura expedida por el contratista. Teniendo en cuenta el Régimen Tributario al que pertenezca el contratista se deberá exigir cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos. Si el contratista pertenece al Régimen Simplificado deberá presentar Cuenta de Cobro, si pertenece al Régimen Común deberá presentar factura con el lleno de los requisitos de acuerdo al Código de comercio, Art. 774 y los requisitos contemplados en el artículo 617 del estatuto tributario.
- ✓ Constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Pagos Parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos. (Salud Pensión, Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar)
- ✓ Acta Recibido a Satisfacción del Supervisor del contrato
- ✓ Comprobante de Ingreso al Almacén. (en caso que se reciban bienes)

Para el respectivo pago se deberá presentar la anterior documentación. Sin la misma no se efectuará ningún desembolso.

3. IMPUESTOS

La adquisición de los Bienes relacionados en el presente proceso, cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, para ser sujeto de la exclusión del IVA, según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho No. MJD-CER22-0001014-4000 de fecha enero 25 de 2022.

4. RETENCIONES

4.1 Retención en la Fuente a título de Renta:

- Compras generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $1.026.000 se aplicará la tarifa del 2.5%.
- Compras generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $1.026.000, se aplicará la tarifa del 3.5%.

4.2 Retención de Industria y comercio

La retención de Industria y Comercio por compra (RETEICA), se aplica teniendo en cuenta la responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo al tipo de actividad que realice (Industrial, Comercial y/o de Servicios).

4.3 Retención Estampilla

La retención por Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se realizará a todo hecho económico con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, cuando el valor sea mayor o igual a un (1) peso se aplicará la tarifa del 0.4%.

Cordialmente;

LEYLA TATIANA BLANCO BLANCO
PAGADURÍA
CPMS BELLO

Elaborado por: Tatiana Blanco
Revisado por: Ds. Juan Mauricio Barreto Guzmán
Fecha: 20/09/2022